

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de agosto de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Hipotecaria, se informa al señor Juez, que el Dr. Jorge Uriel Cardona Betancur, Apoderado Judicial de la parte demandante allega memorial para solicitud de sustitución de poder. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandantes:

CARLOS URIEL LÓPEZ Y OTRO

Demandado:

DIEGO LEÓN GARCÍA VARGAS

Radicado:

2021-00056-00

Auto Interlocutorio N°

447

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Apoderado Judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual sustituye el poder a él conferido en la persona de la abogada LAURA LUCÍA MUÑOZ HENAO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. y por ser procedente, se acepta la sustitución de poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por apoderada sustituta del abogado JORGE URIEL CARDONA BETANCUR a la abogada LAURA LUCÍA MUÑOZ HENAO en los términos y para los efectos conferidos por el poder inicialmente conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCIA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d4efa3371e2c5f3a6a8f074d139b062c7b20d0ec0b7421c3395f7c
e6002335

Documento generado en 27/08/2021 04:16:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>